

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Fomento

**Resolución de 22/11/2016, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se convocan las ayudas reguladas en la Orden de 11/10/2016, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas al arrendamiento de viviendas. Extracto BDNS (Identif.): 323434. [2016/12866]**

Extracto de la Resolución de 22/11/2016, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se convocan las ayudas reguladas en la Orden de 11/10/2016, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas al arrendamiento de viviendas en 2017.

BDNS (Identif.): 323434

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacionales de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOCM:

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios las personas físicas mayores de edad que sean titulares de un contrato de arrendamiento cuya renta no supere la cuantía total de 500 euros mensuales, 600 euros mensuales, en el caso de familia numerosa, por una vivienda que constituya su domicilio habitual y permanente y que cumplan todos los demás requisitos establecidos en las bases y resolución de convocatoria

Segundo: Objeto.

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar parte de la renta a satisfacer por los arrendatarios de las viviendas alquiladas, facilitando la permanencia en las mismas a personas físicas pertenecientes a sectores de población con escasos medios económicos.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 11/10/2016, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas al arrendamiento de viviendas. (DOCM nº 206, de 21 de octubre de 2016).

Cuarto. Cuantía.

Se concederá a los beneficiarios una ayuda de hasta el 40%, -60% en el caso de ejecutados hipotecarios- de la renta anual que deban satisfacer por el alquiler de su vivienda habitual y permanente, con un límite máximo de 200 € mensuales por vivienda. (2.400 € anuales).

La cuantía total máxima de la presente convocatoria asciende a 4.308.860 euros que se imputarán a las partidas presupuestarias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la anualidad 2017:

-1706.0000/G/431A/48000.....	2.308.860 €
-1706.0000/G/431A/48170.....	2.000.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día de la publicación del presente extracto hasta el día 28 de febrero de 2017.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se cumplimentarán en el correspondiente modelo oficial y en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es))

Con la solicitud deberá acompañarse la documentación señalada en la convocatoria, y sólo cabrá su presentación por medios electrónicos, bien mediante envío telemático de datos a través del formulario incluido en la sede electrónica ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)) si se dispusiese de firma electrónica o bien mediante el procesamiento de la solicitud por parte de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Fomento por medio de la concertación de cita previa con los Servicios de Vivienda de dichas Direcciones Provinciales.

Toledo, 22 de noviembre de 2016

El Director General de Vivienda y Urbanismo  
JOSÉ ANTONIO CARRILLO MORENTE

#### TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

La situación de la vivienda en España ha venido caracterizándose durante los últimos años por las dificultades de acceso a la misma por parte de un amplio colectivo de la población, poniéndose de manifiesto más que nunca la necesidad de establecer planes de actuación que faciliten dicho acceso.

Así, el artículo 47 de la Constitución Española, reconoce el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, atribuyendo el artículo 31.1.2ª del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, la competencia exclusiva en materia de vivienda a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La Orden de 11/10/2016, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas al arrendamiento de viviendas, dispone en su disposición final primera que se faculta a la persona titular de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo, interpretación y ejecución de dicha Orden.

Y en su virtud,

Resuelvo:

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.

La presente resolución tiene por objeto la convocatoria de ayudas al arrendamiento de viviendas durante el ejercicio 2017. El procedimiento de concesión de las subvenciones al alquiler de vivienda será en régimen de concurrencia competitiva con ámbito regional.

Las subvenciones a que se refiere la presente resolución, además de lo previsto por la misma, se regirá por la Orden de 11/10/2016, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas al arrendamiento de viviendas; por los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por lo establecido en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por lo previsto en la normativa sobre subvenciones contenida en el título III del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y por lo dispuesto en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones; así como por las previsiones establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en el Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; en el Decreto 86/2015, de 14 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento, y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto por las de derecho privado.

Artículo 2. Financiación.

1. La cuantía total máxima estimada destinada a la presente convocatoria de ayudas al arrendamiento es de 4.308.860 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, anualidad 2017:

-1706.0000/G/431A/48000..... 2.308.860 €  
-1706.0000/G/431A/48170..... 2.000.000 €

2. La citada cantidad podrá incrementarse, motivadamente, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que, en su caso, resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la finalización de la convocatoria.

3. La distribución de la cuantía total máxima estimada entre las distintas aplicaciones presupuestarias tiene carácter estimativo. La alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión.

4. La concesión de las subvenciones queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de las mismas en el ejercicio correspondiente.

### Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta resolución, las personas físicas mayores de edad que reúnan todos los requisitos siguientes:

a) Ser titular, en calidad de arrendatario, de un contrato de arrendamiento de vivienda sobre un inmueble ubicado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

El contrato estará formalizado por escrito en los términos previstos en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

El contrato de arrendamiento suscrito deberá hacer mención expresa de su referencia catastral, tener una duración no inferior a un año y contener una cláusula de prohibición de cesión del contrato o subarriendo de la vivienda. Dichas condiciones deberán acreditarse mediante la aportación del contrato en documento original o copia compulsada.

b) Que la vivienda arrendada, constituya la residencia habitual y permanente del arrendatario, lo que deberá acreditarse, mediante certificado o volante municipal de empadronamiento y convivencia que acredite, a fecha de la solicitud, las personas que tienen su domicilio habitual en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento.

c) Que todas las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada, posean la nacionalidad española, o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y Suiza, o se trate de extranjeros no comunitarios con residencia legal en España.

d) Que la renta establecida en el contrato de arrendamiento de vivienda, y los gastos de comunidad, siempre que se haya pactado la satisfacción por la parte arrendataria, no supere la cuantía total de 500 € mensuales. En el caso de familia numerosa, el límite de la cuantía mencionada no podrá superar los 600 € mensuales.

e) Tener el domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

f) Que la suma de los ingresos de las personas que tengan, o vayan a tener, su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, sean, en conjunto, determinados de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siguiente, superiores a 0,5 veces el Iprem (14 pagas), e inferiores al límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia que da acceso a la ayuda establecido en el apartado 5 del artículo 7, o excepcionalmente a 2 veces el Iprem (14 pagas) tal y como se recoge en el apartado 8 del mencionado artículo 7. Estos ingresos se acreditarán mediante los datos que consten en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Si el solicitante o cualquiera de los integrantes de la unidad de convivencia no hubieran presentado declaración, la Consejería competente en materia de vivienda podrá solicitar otras informaciones, incluyendo una declaración responsable sobre sus ingresos, a efectos de determinar los ingresos reales del solicitante o de dicha unidad.

g) No será exigible el cumplimiento del requisito relativo al límite mínimo de ingresos exigidos, en los siguientes supuestos:

1º Mujeres víctimas de violencia de género.

2º Víctimas del terrorismo.

3º Personas afectadas por situaciones catastróficas.

4º Personas dependientes o con discapacidad oficialmente reconocida, y las familias con dependientes a su cargo.

5º Personas con movilidad reducida

6º Personas pertenecientes a familias inmersas en procesos de intervención social.

7º Personas sin hogar, procedentes de operaciones de erradicación del chabolismo.

8º Deudores hipotecarios desahuciados en procedimientos de ejecución, e inmersos en procesos de intervención social.

9º Otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

2. Para la determinación de los ingresos de las personas físicas o unidades de convivencia que tengan, o vayan a tener, su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada, a efectos de su valoración para la obtención de la ayuda, se atenderá a lo siguiente:

- a) Se partirá de las cuantías de la base imponible general y del ahorro, reguladas en los artículos 48 y 49 respectivamente, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente a la declaración o declaraciones presentadas por el solicitante o por cada uno de los miembros de la unidad de convivencia, relativa al último período impositivo con plazo de presentación vencido, en el momento de la solicitud de la ayuda correspondiente. Si el solicitante o cualquiera de los integrantes de la unidad no hubieran presentado declaración, la Consejería competente en materia de vivienda podrá solicitar otras informaciones, incluyendo una declaración responsable sobre sus ingresos, a efectos de determinar los ingresos reales del solicitante o de la unidad.
- b) La cuantía resultante se convertirá en número de veces el Iprem en vigor durante el período al que se refieran los ingresos evaluados.
- c) El número de veces del Iprem resultante será ponderado, a los efectos del cálculo de ingresos máximos, mediante la aplicación del coeficiente multiplicador único que se indica a continuación en función del número de miembros de la unidad de convivencia.
- Un miembro: 0,90
  - Dos miembros: 0,85
  - Tres miembros: 0,80
  - Cuatro miembros: 0,75
  - Cinco o más miembros: 0,70
- d) A efectos del cálculo de ingresos mínimos se computarán los ingresos brutos de todos los miembros de la unidad de convivencia, incluyendo las prestaciones que aporten los servicios sociales de la Comunidad Autónoma u otras organizaciones sin ánimo de lucro de carácter social a beneficiarios en situaciones de especial vulnerabilidad o emergencia social.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario de estas ayudas quienes incurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, o quienes hayan sido sujetos de una revocación, de alguna de las ayudas contempladas en anteriores convocatorias de ayudas al arrendamiento por parte de la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha, o en anteriores Planes regionales de vivienda, por causas imputables al solicitante.

4. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, no tendrán la condición de beneficiarios y por lo tanto no podrán acceder a las ayudas contempladas, si el solicitante o alguno de los que tengan su residencia habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento se encuentran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Ser propietario o titular de cualquier derecho que permita el uso, la utilización o el disfrute de alguna vivienda en España. Se exceptuarán de este requisito quienes siendo titulares de una vivienda acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, o no puedan habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad, o quienes por motivos laborales se vean obligados a desplazarse de su domicilio siempre que esté situado en provincia distinta de la que se ubique la vivienda arrendada.
- b) Que el arrendatario o cualquiera de los que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda, tenga parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda.
- c) Que el arrendatario o cualquiera de los que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda sea socio, accionista o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.
- d) Ser cesionario de una vivienda de promoción pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

5. La ayuda establecida en la presente convocatoria, no se podrá compatibilizar con otras ayudas al alquiler con el mismo objeto, que puedan conceder cualesquiera otras Administraciones o Entidades. No se considerarán afectados por esta incompatibilidad, los supuestos excepcionales en que los servicios sociales de la Comunidad Autónoma u otras organizaciones sin ánimo de lucro de carácter social, aporten un complemento para el pago del alquiler a beneficiarios en supuestos de emergencia social de especial vulnerabilidad.

En los casos en que exista una entidad colaboradora que actúe, además, como arrendadora de las viviendas, la misma podrá gestionar directamente lo relativo a la recepción de la ayuda para su directa aplicación al pago de la renta, mediante el correspondiente descuento.

Artículo 4. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Los órganos competentes para la instrucción, evaluación de las solicitudes y resolución de concesión serán los establecidos respectivamente en los artículos 10, 11 y 12 de las Bases Reguladoras.

Artículo 5. Solicitud de ayuda, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda, se cumplimentarán en el correspondiente modelo oficial que consta como Anexo I en la presente convocatoria y en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es))
2. La solicitud deberá acompañarse de la documentación establecida en el siguiente artículo, y sólo cabrá su presentación por medios electrónicos, bien mediante envío telemático de datos a través del formulario incluido en la sede electrónica ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)) si se dispusiese de firma electrónica o bien mediante el procesamiento de la solicitud por parte de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Fomento por medio de la concertación de cita previa con los Servicios de Vivienda de dichas Direcciones Provinciales.
3. La solicitud de ayuda al arrendamiento implicará igualmente la autorización de los interesados para que la Administración Regional pueda proceder al tratamiento de los datos de carácter personal en la medida que resulte necesaria para la gestión de las ayudas, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, y sus normas de desarrollo.
4. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día de la publicación de la presente convocatoria hasta el día 28 de febrero de 2017.

Artículo 6. Documentación que debe acompañarse a la solicitud.

1. A fin de acreditar y verificar la concurrencia y el cumplimiento de las circunstancias y requisitos exigidos en la presente resolución, para la concesión de la ayuda al arrendamiento, se deberá aportar la siguiente documentación:
  - a) Solicitud de subvención firmada, según el modelo establecido en la presente convocatoria, con indicación expresa de las declaraciones de no incurrir en prohibiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
  - b) Copia del contrato escrito de arrendamiento de vivienda, en el que conste el NIF del arrendatario, así como la referencia catastral de la vivienda objeto del contrato de arrendamiento. En el caso de que no existiera la referencia catastral de la vivienda arrendada, el solicitante deberá aportar al expediente certificado emitido por la Gerencia Territorial del Catastro o la referencia catastral del suelo o de la finca en que se halla la vivienda, siempre que, a juicio de los Servicios de Vivienda de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Fomento, dichos documentos, complementados, en su caso, con otra información adicional, permitan verificar la identificación de la vivienda.
  - c) Volante o certificado de empadronamiento de la unidad de convivencia.
  - d) Título de familia numerosa, en su caso.
  - e) En caso de formar parte de alguno de los colectivos de atención preferente indicados en el apartado g) del artículo 3 de esta resolución, justificación de pertenencia al mismo, de conformidad con lo previsto en la normativa sectorial que lo regule.
  - f) Acreditación de la representación del solicitante, cuando se formule la solicitud por persona distinta de los posibles beneficiarios.
2. Del mismo modo en la solicitud deberán figurar las siguientes autorizaciones y/o declaraciones responsables:
  - a) Indicación expresa de las declaraciones de no incurrir en prohibiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
  - b) Autorización expresa conforme al modelo normalizado incorporado en la solicitud, para que el órgano instructor pueda verificar los datos de identidad del solicitante. En caso de no autorizarlo, copia del DNI o documento equivalente.
  - c) Autorización expresa conforme al modelo normalizado incorporado en la solicitud, para que el órgano instructor pueda comprobar y verificar en el Registro de la Propiedad la información relativa al patrimonio inmobiliario y la relativa a la vivienda arrendada; así como verificar la información catastral.
  - d) Autorización expresa del solicitante a la Consejería competente en materia de vivienda, para obtener la información tributaria de la Hacienda Pública del Estado necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, referidos a los ingresos del solicitante o de la unidad de convivencia, exigidos para la concesión de la ayuda solicitada.  
En caso de no presentar declaración de la renta, declaración responsable u otro documento acreditativo de los ingresos del solicitante o unidad de convivencia.
  - e) Declaración responsable de cada miembro de la unidad de convivencia, sobre las titularidades inmobiliarias ubicadas en territorio español.
  - f) Declaración responsable de no ser propietario o titular de cualquier derecho que permita el uso, la utilización o el disfrute de alguna vivienda en España.

g) Declaración responsable de la no disponibilidad, la utilización o el disfrute de alguna vivienda en España de la que sea titular el solicitante por cualquiera de las causas contempladas en el apartado 4 del artículo 3 de la presente resolución.

h) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y frente a la Seguridad Social.

3. Cuando el órgano competente disponga de la información referida en los apartados 1 y 2 de este artículo, o tenga acceso a ella, no se exigirá a los interesados la aportación de la documentación correspondiente

4. En los supuestos en los que el solicitante no declare responsablemente o no autorice a la comprobación por parte de la Administración de los datos señalados en el apartado 2 de este artículo, el solicitante quedará obligado a aportar la documentación que acredite el cumplimiento de los extremos exigidos en dicha autorizaciones y declaraciones responsables.

Artículo 7. Cuantía, duración y priorización del acceso a las ayudas.

1. Se concederá a los beneficiarios una ayuda de hasta el 40% de la renta anual que deban satisfacer por el alquiler de su vivienda habitual y permanente, con un límite máximo de 200 € mensuales por vivienda. (2.400 € anuales).

2. La cuantía de la ayuda referida en el apartado anterior será de hasta el 60% de la renta anual que deban satisfacer por el alquiler de su vivienda habitual y permanente, con un límite máximo de 200 € mensuales por vivienda (2.400 € anuales), para aquellos beneficiarios que acrediten la pérdida de su vivienda habitual a causa de un proceso de ejecución hipotecaria dentro del plazo de un año anterior al de la fecha de esta convocatoria y siempre que dicha vivienda se encuentre situada en el territorio de Castilla-La Mancha.

3. En el caso de que figuren varios arrendatarios en el contrato, la cuantía de la ayuda que corresponde a cada uno de los solicitantes que tengan derecho a ella, se obtendrá dividiendo la cantidad que se refiere el apartado anterior por el número total de arrendatarios.

4. Estas ayudas se abonarán trimestralmente y se concederán por un plazo máximo de doce meses, sujetas a la disponibilidad presupuestaria, hasta la finalización del crédito disponible.

En cualquier caso, la fecha límite para percibir esta ayuda será el 31 de diciembre de 2017 independientemente de que no se hubiese alcanzado el plazo máximo de un año de duración de la subvención.

5. El límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia (LIUC) que permite el acceso a la ayuda, se expresará en número de veces la cuantía anual del Iprem (14 pagas), y se determinará conforme a las siguientes reglas:

a) Si la unidad de convivencia está compuesta por una sola persona mayor de edad: la cuantía del Iprem se multiplica por 1.

b) Si la unidad de convivencia está compuesta por dos o más personas:

- La primera persona mayor de edad computa 1 vez el Iprem.

- Cada persona adicional de 14 años o más computa 0,5 veces el Iprem.

- Cada persona adicional menor de 14 años computa 0,3 veces el Iprem.

c) En ningún caso el LIUC correspondiente será superior a 2 veces el Iprem

6. A efectos del cálculo del cumplimiento del requisito de ingresos, no se computará el importe de las ayudas al alquiler percibidas, en la anualidad correspondiente.

7. La prioridad de los solicitantes se determinará con el mayor resultado de aplicar la siguiente fórmula, que se reflejará con ocho decimales:

1 – IUC/CLIUC

Siendo:

IUC= Ingresos, en euros, de la unidad de convivencia

CLIUC= Cuantía, en euros, del límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia que permite el acceso a la ayuda.

En cualquier caso tendrán prioridad quienes acrediten la pérdida de su vivienda habitual y única a causa de un proceso de ejecución hipotecaria, respecto del resto de solicitantes.

8. Excepcionalmente, si las solicitudes presentadas en la convocatoria de la ayuda, que cumplan lo señalado en el apartado 5 anterior, son inferiores al número de ayudas convocadas, podrán resultar beneficiarias aquellas unidades de convivencia cuyos ingresos no superen 2 veces el Iprem, priorizándose el acceso con la misma fórmula del apartado 7.

Artículo 8. Efectos de la resolución de concesión de la ayuda.

Con independencia de la fecha de la resolución de concesión de la ayuda, el periodo al que se podrán imputar los gastos subvencionables comprenderá desde el 1 de enero, al 31 de diciembre de 2017, siempre que el contrato de arrendamiento esté en vigor entre ambas fechas. Estas ayudas no serán prorrogables.

Artículo 9. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de 3 meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la concesión de la subvención.

2. La resolución de concesión de las ayudas será publicada en el tablón electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, lo que sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con los artículos 3.3 y 5 de la Orden de 11/09/2013, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula el tablón de anuncios de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Artículo 10. Pago de la ayuda y justificación.

En cuanto al pago de las ayudas y la justificación de las mismas se estará a lo establecido en la Orden de 11/10/2016, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al arrendamiento de viviendas.

Las solicitudes de abono de la ayuda, se cumplimentarán en el correspondiente modelo oficial que consta como Anexo II en la presente convocatoria y en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es))

Artículo 11. Eficacia.

La presente resolución producirá efectos el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 22 de noviembre de 2016

El Director General de Vivienda y Urbanismo  
JOSÉ ANTONIO CARRILLO MORENTE



**Castilla-La Mancha**  
**Consejería de Fomento**  
 Dirección General de  
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento  
 030513

Código SIACI  
 SI4L

Nº. Exp.

*Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario*

**Anexo I: Solicitud de ayuda al arrendamiento de vivienda**

Trámite a iniciar	<input type="checkbox"/>	Trámite
		<b>Solicitud de Ayuda al Arrendamiento de vivienda</b>

**01 Solicitante** (para cada solicitante adicional debe rellenar el Anexo I)

Tipo de Documento * <sub>1</sub>	Nº. de Documento * <sub>2</sub>
NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Nombre * <sub>4</sub>	<input type="text"/>
1º Apellido * <sub>5</sub>	2º Apellido * <sub>6</sub>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**02 Representante** (si procede)

Tipo de Documento * <sub>1</sub>	Nº. de Documento * <sub>2</sub>
NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Nombre * <sub>4</sub>	1º Apellido * <sub>5</sub>
<input type="text"/>	2º Apellido * <sub>6</sub>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**03 Dirección postal a efecto de notificaciones \***

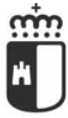
Tipo vía * <sub>1</sub>	Nombre de la vía pública * <sub>2</sub>	Nº. * <sub>3</sub>	Bloq. * <sub>4</sub>	Portal * <sub>5</sub>	Esc. * <sub>6</sub>	Planta * <sub>7</sub>	Puerta * <sub>8</sub>	Pto.Km. * <sub>9</sub>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Complemento * <sub>10</sub> (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)				Cód. Postal * <sub>11</sub>	ó Apartado de Correos * <sub>12</sub> (si no se especifica vía pública)			
<input type="text"/>				<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Municipio * <sub>13</sub>				Provincia * <sub>14</sub>				
<input type="text"/>				<input type="text"/>				

**04 Otros datos de contacto**

Teléfono móvil/fijo * <sub>1</sub>	Teléfono móvil/fijo * <sub>2</sub>	Dirección de correo electrónico * <sub>3</sub>	Fax * <sub>4</sub>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, con la finalidad de gestionar las ayudas públicas de vivienda. Las cesiones que se producen son las autorizadas por la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Paseo Cristo de la Vega, s/n, 45071 Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)





**Castilla-La Mancha**  
**Consejería de Fomento**  
 Dirección General de  
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento  
 030513

Código SIACI  
 SI4L

Nº. Exp.

**05 Datos del arrendador**

Tipo de Documento \*<sub>1</sub>  NIF  NIE  Pasaporte o VAT  N.º de Documento \*<sub>2</sub>  Tipo de Persona \*<sub>3</sub>  Física  Jurídica

Nombre o Razón social \*<sub>4</sub>

1º Apellido \*<sub>5</sub> (obligatorio para personas físicas)  2º Apellido \*<sub>6</sub>

**06 Datos de la vivienda arrendada**

Referencia catastral \*<sub>0</sub>

Tipo vía \*<sub>1</sub>  Nombre de la vía pública \*<sub>2</sub>  N.º \*<sub>3</sub>  Bloq. \*<sub>4</sub>  Portal \*<sub>5</sub>  Esc. \*<sub>6</sub>  Planta \*<sub>7</sub>  Puerta \*<sub>8</sub>  Pto.Km. \*<sub>9</sub>

Complemento \*<sub>10</sub> (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)  Cód. Postal \*<sub>11</sub>

Municipio \*<sub>13</sub>  Provincia \*<sub>14</sub>

**07 Cuenta bancaria del arrendatario donde se domicilia el pago de la ayuda**

Nombre de la entidad bancaria \*<sub>3</sub>  Dirección \*<sub>4</sub>

Nombre completo del titular de la cuenta \*<sub>5</sub>

Nº de cuenta IBAN \*<sub>6</sub>

Para cuentas españolas

Pais	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
E	S				

Para cuentas de cualquier país (incluido España)

Pais	C.C.	Cuenta			

**08 Cuenta bancaria del arrendador donde el arrendatario satisface la renta**

Nombre de la entidad bancaria \*<sub>1</sub>  Dirección \*<sub>2</sub>

Nombre completo del titular de la cuenta \*<sub>3</sub>

Nº de cuenta IBAN \*

Para cuentas españolas

Pais	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
E	S				

Para cuentas de cualquier país (incluido España)

Pais	C.C.	Cuenta			



**Castilla-La Mancha**  
**Consejería de Fomento**  
 Dirección General de  
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento  
 030513

Código SIACI  
 SI4L

Nº. Exp.

## 09 Acreditación del cumplimiento de los requisitos

### 09.1 Declaración Responsable

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada, declara expresamente que:

- 1 La vivienda arrendada constituye la residencia habitual y permanente del arrendatario.
- 2 Tiene nacionalidad española, o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y Suiza, o es extranjero no comunitario con residencia legal en España.
- 3 Tiene el domicilio fiscal en la comunidad de Castilla-La Mancha.
- 4 No es propietario o titular de cualquier derecho que permite el uso, la utilización o el disfrute de alguna vivienda en España.
- 5 No está incurrido en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 6 El arrendatario no tiene parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda.
- 7 El arrendatario no es socio, accionista o partícipe de la persona física o jurídica o entidad que actúa como arrendador.
- 8 No es cesionario de una Vivienda de Promoción Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de Iniciativa Pública Regional arrendada por empresas del sector público de la Junta.
- 9 No ha solicitado subvención para la misma actuación para la que se solicita esta ayuda.
- 10 No ha recibido subvención para la misma actuación para la que se solicita esta ayuda.
- 11 Está al corriente del pago de la renta derivada del contrato de arrendamiento de vivienda.
- 12 Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- 13 Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social
- 14 Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 15 No incurre en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- 16 Se compromete, asimismo, a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- 17 Pertenece al colectivo o colectivos siguientes:
- Mujeres víctimas de violencia de género
  - Víctimas del terrorismo
  - Personas afectadas por situaciones catastróficas
  - Personas dependientes o con discapacidad oficialmente reconocida y familias con dependientes a su cargo
  - Personas con movilidad reducida
  - Personas pertenecientes a familias inmersas en procesos de intervención social
  - Personas sin hogar procedentes de operaciones de erradicación del chabolismo
  - Personas que acrediten la pérdida de su vivienda habitual a causa de un proceso de ejecución hipotecaria dentro del plazo de un año anterior al de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, y siempre que dicha vivienda se encuentre situada en el territorio de Castilla-La Mancha
  - Otros colectivos en situación de riesgo o exclusión social
- 18 Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.



**Castilla-La Mancha**  
**Consejería de Fomento**  
 Dirección General de  
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento  
 030513

Código SIACI  
 SI4L

Nº. Exp.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, su solicitud podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**09.2 Autorización** (en caso de no cumplimentar la declaración responsable correspondiente del apartado anterior)

**Autorizo** a la Consejería de Fomento para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndome, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente:

- 1. Los acreditativos de identidad.
- 2. La información de índole tributaria de la Hacienda Pública del Estado.
- 3. La información relativa al patrimonio inmobiliario en el Registro de la Propiedad.
- 4. La información de índole tributaria de la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha, en el caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior. *(Esta autorización conlleva el pago de la tasa correspondiente)*
- 5. La información sobre afiliación y/o solvencia a la Seguridad Social.
- 6. Los relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 7. La información catastral.
- 8. La información relativa a la vivienda arrendada en el Registro de la Propiedad.
- 9. Los siguientes datos o documentos emitidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:


- 10. Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, concretamente los siguientes:

Dato o Documento * 1	Fecha presentación * 2	Unidad administrativa * 3	Consejería * 4

**09.3 Documentación a aportar**

(En papel o en documento electrónico, si no declaró responsablemente o no autorizó en los apartados anteriores)

- 1. NIF, en caso de no autorizar la consulta.
- 2. Visado o tarjeta de identidad de extranjero, en su caso.
- 3. Documento que acredite que tiene su domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, en caso de no autorizar la consulta de información de índole tributaria a la Hacienda Pública del Estado
- 4. Documento acreditativo de los ingresos del solicitante o unidad en caso de no autorizar la consulta de información de índole tributaria a la Hacienda Pública del Estado
- 5. Certificado del Registro de la Propiedad de titularidades inmobiliarias ubicadas en territorio español.
- 6. Sentencia judicial de separación o divorcio para acreditar la no disponibilidad de la vivienda de la que es propietario.
- 7. Copia del Impuesto de Actividades Económicas en caso de trabajador autónomo propietario de una vivienda de la que no puede disponer por necesidad de desplazamiento a otra provincia por motivos laborales.
- 8. Copia del contrato laboral en caso de trabajador por cuenta ajena propietario de una vivienda de la que no puede disponer por necesidad de desplazamiento a otra provincia por motivos laborales.
- 9. Documento acreditativo de la imposibilidad del uso efectivo de la vivienda de la que es propietario por causa ajena a su voluntad
- 10. En caso de que exista representante, NIF del mismo y autorización.



**Castilla-La Mancha**  
**Consejería de Fomento**  
 Dirección General de  
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento  
 030513

Código SIACI  
 SI4L

Nº. Exp.	
----------	--

- <sup>11</sup> En caso de que no exista referencia catastral de la vivienda, certificado de la Gerencia Territorial de Catastro, o referencia catastral del suelo o de la finca en que se ubica la vivienda u otra documentación que permita la identificación de la vivienda.
- <sup>12</sup> Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones en caso de no señalar la casilla de la declaración responsable y no autorizar la consulta de datos.
- <sup>13</sup> Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social en caso de no señalar la casilla de la declaración responsable y no autorizar la consulta de datos.
- <sup>14</sup> Copia del contrato escrito de arrendamiento de vivienda, en el que conste el NIF del arrendatario, así como la referencia catastral de la vivienda objeto del contrato de arrendamiento
- <sup>15</sup> Volante o certificado de empadronamiento.
- <sup>16</sup> Título de familia numerosa, en su caso.
- <sup>17</sup> Documento acreditativo de la pertenencia a alguno de los colectivos señalados en el artículo 4.1.f) de la Orden.

**10 Pago de tasas** (instrucciones para el pago en la última hoja)

En caso de no declarar responsablemente encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, se deberá aportar la correspondiente Certificación emitida por los órganos competentes o autorizar a la Consejería de Fomento para la consulta de dichos datos, debiendo pagar, en este último caso, la Tasa por emisión de certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias por un importe de 11,00 € por cada solicitante que haya realizado la autorización citada.

*(Según art. 399 y ss. de la Ley 9/2012 de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla La Mancha y otras medidas tributarias)*

El pago realizado se acredita:

- Electrónicamente, mediante la referencia
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. solicitante:

Dirigido a la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en la provincia de \_\_\_\_\_.



**Castilla-La Mancha**  
**Consejería de Fomento**  
 Dirección General de  
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento  
 030513

Código SIACI  
 SI4L

Nº. Exp.

### ANEXO I: Solicitante adicional

#### I1 Solicitante

Tipo de Documento * <sub>1</sub>	Nº. de Documento * <sub>2</sub>
NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Nombre * <sub>3</sub>	1º Apellido* <sub>4</sub> 2º Apellido <sub>5</sub>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

#### I2 Acreditación del cumplimiento de los requisitos

##### I2.1 Declaración Responsable

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada, declara expresamente que:

- <sub>1</sub> La vivienda arrendada constituye la residencia habitual y permanente del arrendatario.
- <sub>2</sub> Tiene nacionalidad española, o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y Suiza, o es extranjero no comunitario con residencia legal en España.
- <sub>3</sub> Tiene el domicilio fiscal en la comunidad de Castilla-La Mancha.
- <sub>4</sub> No es propietario o titular de cualquier derecho que permite el uso, la utilización o el disfrute de alguna vivienda en España.
- <sub>5</sub> No está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- <sub>6</sub> El arrendatario no tiene parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda.
- <sub>7</sub> El arrendatario no es socio, accionista o partícipe de la persona física o jurídica o entidad que actúa como arrendador.
- <sub>8</sub> No es cesionario de una Vivienda de Promoción Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de Iniciativa Pública Regional arrendada por empresas del sector público de la Junta.
- <sub>9</sub> No ha solicitado subvención para la misma actuación para la que se solicita esta ayuda.
- <sub>10</sub> No ha recibido subvención para la misma actuación para la que se solicita esta ayuda.
- <sub>11</sub> Está al corriente del pago de la renta derivada del contrato de arrendamiento de vivienda.
- <sub>12</sub> Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- <sub>13</sub> Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social
- <sub>14</sub> Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- <sub>15</sub> No incurre en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- <sub>16</sub> Se compromete, asimismo, a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.



**Castilla-La Mancha**  
**Consejería de Fomento**  
 Dirección General de  
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento  
 030513

Código SIACI  
 SI4L

Nº. Exp.

- 17 Pertenece al colectivo o colectivos siguientes:
  - Mujeres víctimas de violencia de género
  - Víctimas del terrorismo
  - Personas afectadas por situaciones catastróficas
  - Personas dependientes o con discapacidad oficialmente reconocida y familias con dependientes a su cargo
  - Personas con movilidad reducida
  - Personas pertenecientes a familias inmersas en procesos de intervención social
  - Personas sin hogar procedentes de operaciones de erradicación del chabolismo
  - Personas que acrediten la pérdida de su vivienda habitual a causa de un proceso de ejecución hipotecaria dentro del plazo de un año anterior al de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, y siempre que dicha vivienda se encuentre situada en el territorio de Castilla-La Mancha
  - Otros colectivos en situación de riesgo o exclusión social
- 18 Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, su solicitud podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**12.2 Autorización** (en caso de no cumplimentar la declaración responsable correspondiente del apartado anterior)

**Autorizo** a la Consejería de Fomento para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndome, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente:

- 1 Los acreditativos de identidad.
- 2 La información de índole tributaria de la Hacienda Pública del Estado.
- 3 La información relativa al patrimonio inmobiliario en el Registro de la Propiedad.
- 4 La información de índole tributaria de la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha, en el caso de no declarar responsablemente en el apartado anterior. *(Esta autorización conlleva el pago de la tasa correspondiente)*
- 5 La información sobre afiliación y/o solvencia a la Seguridad Social.
- 6 Los relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 7 La información catastral.
- 8 La información relativa a la vivienda arrendada en el Registro de la Propiedad.
- 9 Los siguientes datos o documentos emitidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:


- 10 Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, concretamente los siguientes:

Dato o Documento * 1	Fecha presentación * 2	Unidad administrativa * 3	Consejería * 4



**Castilla-La Mancha**  
**Consejería de Fomento**  
 Dirección General de  
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento  
 030513

Código SIACI  
 SI4L

Nº. Exp.	
----------	--

**I2.3 Documentación a aportar**

(En papel o en documento electrónico, si no declaró responsablemente o no autorizó en los apartados anteriores)

- 1 NIF, en caso de no autorizar la consulta.
- 2 Visado o tarjeta de identidad de extranjero, en su caso.
- 3 Documento que acredite que tiene su domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, en caso de no autorizar la consulta de información de índole tributaria a la Hacienda Pública del Estado
- 4 Documento acreditativo de los ingresos del solicitante o unidad en caso de no autorizar la consulta de información de índole tributaria a la Hacienda Pública del Estado
- 5 Certificado del Registro de la Propiedad de titularidades inmobiliarias ubicadas en territorio español.
- 6 Sentencia judicial de separación o divorcio para acreditar la no disponibilidad de la vivienda de la que es propietario.
- 7 Copia del Impuesto de Actividades Económicas en caso de trabajador autónomo propietario de una vivienda de la que no puede disponer por necesidad de desplazamiento a otra provincia por motivos laborales.
- 8 Copia del contrato laboral en caso de trabajador por cuenta ajena propietario de una vivienda de la que no puede disponer por necesidad de desplazamiento a otra provincia por motivos laborales.
- 9 Documento acreditativo de la imposibilidad del uso efectivo de la vivienda de la que es propietario por causa ajena a su voluntad
- 10 Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones en caso de no señalar la casilla de la declaración responsable y no autorizar la consulta de datos.
- 11 Documento acreditativo de que se encuentra al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social en caso de no señalar la casilla de la declaración responsable y no autorizar la consulta de datos.
- 12 Volante o certificado de empadronamiento.
- 13 Título de familia numerosa, en su caso.
- 14 Documento acreditativo de la pertenencia a alguno de los colectivos señalados en el artículo 4.1.f) de la Orden.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

PRESENTACIÓN ÚNICA POR VÍA TELEMATICA



**Castilla-La Mancha**  
**Consejería de Fomento**  
 Dirección General de  
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento  
 030513

Código SIACI  
 SI4L

Nº. Exp.

### Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

#### Instrucciones generales

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

#### Instrucciones particulares

**Trámite a iniciar:** Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

**Solicitante:** El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. Indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido.

**Representante:** Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido. Se aportará autorización personal y NIF del representante.

**Dirección postal a efectos de notificaciones:** Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento (este campo debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos). En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

**Otros datos de contacto:** En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales.

Usted debe indicar de forma explícita si desea recibir estos avisos en forma de mensajes SMS en el teléfono móvil o en forma de mensajes de correo electrónico a la dirección indicada.

**Datos del arrendador:** El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

**Datos de la vivienda arrendada:** En este apartado se deben identificar la vivienda arrendada. Se indicará la referencia catastral, si la tiene, y la dirección postal completa. Debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía, código postal, municipio y provincia, además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento (este campo debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos).

**Cuenta bancaria del arrendatario dónde se domicilia el pago de la ayuda:** En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes con la tramitación de la solicitud. Debe prestar especial atención al número de cuenta para evitar errores en los pagos. Si la cuenta en cuestión pertenece a una entidad financiera española puede utilizar tanto el formato español del número IBAN (que se estructura según el formato de números de cuenta tradicional en España) como el formato internacional. En el caso de cuentas suscritas en entidades no españolas el único formato disponible es el internacional, cuya longitud dependerá del nº de cuenta sin tener que completar obligatoriamente todas las casillas previstas al ser estas solo el máximo admisible.

**Cuenta bancaria del arrendador dónde el arrendatario satisface la renta:** En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que el arrendatario ingresará el importe del alquiler. Si la cuenta en cuestión pertenece a una entidad financiera española puede utilizar tanto el formato español del número IBAN (que se estructura según el formato de números de cuenta tradicional en España) como el formato internacional. En el caso de cuentas suscritas en entidades no españolas el único formato disponible es el internacional, cuya longitud dependerá del nº de cuenta sin tener que completar obligatoriamente todas las casillas previstas al ser estas solo el máximo admisible.

**Declaraciones responsables:** Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

**Autorización:** Atendiendo al texto incluido en este apartado usted debe indicar si autoriza o no a la administración a consultar los datos referidos.

En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta administración usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportar los nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.

**Documentación aportada:** Podrá ser en papel o en formato electrónico.

El solicitante debe señalar la documentación del listado que adjunta a la solicitud, por no haber declarado responsablemente o autorizado la consulta en los apartados anteriores. También se adjuntarán los documentos relativos a la actuación, ya sea en papel o formato electrónico.





**Castilla-La Mancha**  
**Consejería de Fomento**  
 Dirección General de  
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento  
 030513

Código SIACI  
 SI4L

Nº. Exp.	
----------	--

**Pago de Tasas:** Únicamente debe cumplimentar este apartado en el caso de que se haya autorizado a la Consejería de Fomento a comprobar y verificar la información de índole tributaria.

1º paso: descargarse la Autoliquidación (modelo 046)

- Acceder al Portal Tributario de Castilla-La Mancha (<http://tributos.jccm.es>)
- Seleccionar la opción “Solicitud y autorización de emisión de certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias”.
- Rellene el formulario consultando la ayuda incorporada en caso de necesidad.
- En el apartado *Datos de solicitud* debe marcar la casilla B.2 si en la presente solicitud autoriza a la administración a consultar su información tributaria. Si no autoriza a la administración y desea obtener el certificado, deberá marcar la casilla A.2.
- Tras confirmar la corrección de los datos, deberá pulsar el botón “Validar”, situado en la parte superior del formulario.

Una vez validado el impreso, el programa asignará un número de justificante de liquidación y se generarán 3 ejemplares del modelo con el que se podrá realizar el pago.

2º paso: realizar el pago

El pago de las tasas debe realizarse en cualquier caso dentro del plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes formas:

- Mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora (puede consultarlas en el portal tributario <http://tributos.jccm.es>). En este caso debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la entidad bancaria.

Mediante pago telemático en cuenta bancaria a través de la *Plataforma de Pago y Presentación* del portal tributario (con Certificado Digital). Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación.

También puede realizar el pago de la tasa de forma presencial en cualquiera de las oficinas de registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha utilizando una tarjeta de crédito o de débito.

**Firma:** Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por los interesados o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

**Dirigido a:** Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

#### ANEXO I-A: Solicitante adicional

Debe cumplimentarse una copia de este Anexo por cada solicitante adicional.

**I-A-1. Solicitante:** Se cumplimentará del mismo modo que el apartado 01. Solicitante.

**I-A-2. Acreditación del cumplimiento de los requisitos:** Se cumplimentarán los subapartados 1, 2 y 3 que correspondan del mismo modo que se hizo en el apartado 08 con sus correspondientes subapartados 09.1, 09.2 y 09.3.

**Firma:** Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante legal indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

#### Más Información:

\* en la página web [www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura](http://www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura)

\* en el teléfono 012 con tarificación reducida, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

\* en el teléfono 925274552 si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma.



**Castilla-La Mancha**  
**Consejería de Fomento**  
 Dirección General de  
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento  
 030513

Código SIACI  
 PK4A

Nº. Exp.

*Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario*

## Anexo II. Solicitud de Abono de la Ayuda al Arrendamiento de vivienda

Trámite a iniciar	Trámite
	<input type="checkbox"/> <b>Solicitud de Abono de la Ayuda al Arrendamiento de vivienda</b>

### 01 Solicitante (en representación de todos los beneficiarios de la subvención)

Tipo de Documento * <sub>1</sub>	Nº. de Documento * <sub>2</sub>
NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Nombre* <sub>4</sub>	<input type="text"/>
1º Apellido <sub>5</sub>	2º Apellido <sub>6</sub>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

### 02 Representante (si procede)

Tipo de Documento *	Nº. de Documento * <sub>2</sub>	
NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	
Nombre * <sub>4</sub>	1º Apellido * <sub>5</sub>	2º Apellido <sub>6</sub>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

### 03 Dirección postal a efecto de notificaciones \*

Tipo vía * <sub>1</sub>	Nombre de la vía pública * <sub>2</sub>	Nº. <sub>3</sub>	Bloq. <sub>4</sub>	Portal <sub>5</sub>	Esc. <sub>6</sub>	Planta <sub>7</sub>	Puerta <sub>8</sub>	Pto.Km. <sub>9</sub>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Complemento * <sub>10</sub> (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)				Cód. Postal * <sub>11</sub>	ó Apartado de Correos * <sub>12</sub> (si no se especifica vía pública)			
<input type="text"/>				<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Municipio * <sub>13</sub>				Provincia * <sub>14</sub>				
<input type="text"/>				<input type="text"/>				

### 04 Otros datos de contacto

Teléfono móvil/fijo <sub>1</sub>	Teléfono móvil/fijo <sub>2</sub>	Dirección de correo electrónico <sub>3</sub>	Fax <sub>4</sub>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, con la finalidad de gestionar las ayudas públicas de vivienda. Las cesiones que se producen son las autorizadas por la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Paseo Cristo de la Vega, s/n, 45071 Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)



**Castilla-La Mancha**  
**Consejería de Fomento**  
 Dirección General de  
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento  
 030513

Código SIACI  
 PK4A

Nº. Exp.

**05 Solicitud de abono de la ayuda**

SOLICITO sea admitida a trámite la presente solicitud en el expediente número , y se proceda al ABONO DE LA AYUDA concedida, conforme a la presente convocatoria de ayudas al Arrendamiento de viviendas.

**06 Acreditación del cumplimiento de los requisitos**

**06.1 Declaraciones Responsables**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**06.2 Documentación aportada**

(En papel o en documento electrónico, si no declaró responsablemente o no autorizó en los apartados anteriores)

Justificantes bancarios del pago del arrendamiento de los meses de:

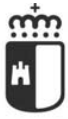
- |                                  |                                 |                                     |
|----------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> enero   | <input type="checkbox"/> mayo   | <input type="checkbox"/> septiembre |
| <input type="checkbox"/> febrero | <input type="checkbox"/> junio  | <input type="checkbox"/> octubre    |
| <input type="checkbox"/> marzo   | <input type="checkbox"/> julio  | <input type="checkbox"/> noviembre  |
| <input type="checkbox"/> abril   | <input type="checkbox"/> agosto | <input type="checkbox"/> diciembre  |

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. El solicitante:

en representación de todos los beneficiarios de la subvención.

Dirigido a la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en la provincia de \_\_\_\_\_.



**Castilla-La Mancha**  
**Consejería de Fomento**  
 Dirección General de  
 Vivienda y Urbanismo

Nº Procedimiento  
 030513

Código SIACI  
 PK4A

Nº. Exp.

### Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

#### Instrucciones generales

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

#### Instrucciones particulares

**Trámite a iniciar:** Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

**Solicitante:** Actúa en nombre de todos los beneficiarios de la subvención. Se deben cumplimentar los siguientes campos: el tipo de documento, que debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud.

El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados.

El Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido.

**Representante:** Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido. Se aportará autorización personal y NIF del representante.

**Dirección postal a efectos de notificaciones:** Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento (este campo debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos). En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

**Otros datos de contacto:** En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales.

Usted debe indicar de forma explícita si desea recibir estos avisos en forma de mensajes SMS en el teléfono móvil o en forma de mensajes de correo electrónico a la dirección indicada.

**Solicitud de abono de la ayuda:** Se deberá indicar el nº de expediente, que aparece en la resolución de concesión de la ayuda.

**Declaraciones responsables:** Debe declarar que los datos que aporta son ciertos así como conocer las consecuencias que conlleva la falsedad de los mismos.

**Documentación aportada:** Podrá ser en papel o en formato electrónico.

El solicitante debe señalar los meses de los cuales aporta justificante bancario del pago del alquiler, que corresponderán al trimestre respecto al que solicita el abono.

**Firma:** Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser conveniente firmada por los interesados o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

**Dirigido a:** Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

#### Más Información:

\* en la página web [www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura](http://www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura)

\* en el teléfono 012 con tarificación reducida, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

\* en el teléfono 925274552, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma.